

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 546 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 AGO. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 12, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y en adelante la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 404-2015-CRO, presentada el 31 de julio de 2015, la empresa contratista solicita al Supervisor de Obra, empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 (causal abierta), por 31 días calendario, cuantificándola según refiere, en todos los días que resulten necesarios a partir del 31 de julio de 2015 (fecha prorrogada con la Ampliación de Plazo N° 11), hasta que se apruebe el rediseño de la presa y las prestaciones adicionales correspondientes; causal que indica, se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, señala respecto a los mayores gastos generales variables, que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, manifiesta que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 02 guardianes, monto estimado en la suma de S/. 836.62 diarios; adjuntando como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros;



Que, por la Carta N° 053-2015-CORPEI/JS/VRRG, presentada a la Entidad el 03 de agosto de 2015, el Supervisor de la Obra, la referida empresa CORPEI, presenta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 12", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que el Contratista a través de su Residente, realizó las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra, respecto a las circunstancias que ameritan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12, lo cual, señala, tiene sustento válido para conceder una ampliación de plazo; asimismo, indica que el Contratista ampara su solicitud en la falta de respuesta o demora por parte de la Entidad en la aprobación del Rediseño de la Presa Tampush y del Presupuesto Adicional N° 03, lo que le imposibilita efectuar trabajo alguno, y por lo tanto estar paralizado, afectando la ruta crítica de la Obra; además indica la Supervisión que la presente ampliación de plazo, se debe cuantificar desde el día siguiente en que el Contratista solicita la referida ampliación de plazo a la Supervisión, esto es 07 días calendario para su pronunciamiento y 14 días para que la Entidad emita el propio, haciendo un total de 21 días, plazo que señala, se debe aprobar, y debe ser contabilizado desde el 01 de agosto de 2015 (fecha prorrogada por la Ampliación de Plazo N° 11) al 21 de agosto de 2015 (nueva fecha prorrogada por la presente Ampliación de Plazo N° 12); por lo que, en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12, solicitada por el Contratista de la Obra, otorgando 21 días calendario, causal que manifiesta concluirá, cuando la Entidad notifique su pronunciamiento sobre el citado Adicional N° 03;

Que, por el Informe N° 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAFR, del 06 de agosto de 2015, el Ingeniero Cesar Augusto Ferre Rodríguez, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la referida ampliación de plazo y toda la documentación que la sustenta, así como el informe del Supervisor, indicando que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 12, de conformidad con el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a que los trabajos correspondientes al Presupuesto Adicional N° 03, relativos a la ejecución de la presa, no se pueden ejecutar, porque aun no hay pronunciamiento por parte de la Entidad al respecto, afectando la ruta crítica de la obra; asimismo, refiere que la solicitud presentada por el Contratista la efectuó dentro del plazo vigente de ejecución contractual, conforme lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; finalmente, el Ingeniero Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye, que evaluado el sustento del Contratista, teniendo en cuenta que aún no se aprueba el referido Adicional, y concordante con el plazo otorgado por la Supervisión, recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 por 21 días calendario; por lo que, el nuevo término del plazo de ejecución de la Obra se prorroga al 21 de agosto de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 1601-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 07 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 por 21 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3891-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 10 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 12, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 546 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 574-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 12 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (por encontrarse aun en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 03), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12 en 21 días calendario, al ser este el plazo estimado para que culmine la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables que pudieran generarse, el Contratista a través de la Carta N° 404-2015-CRO, presentada el 31 de julio de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha solicitado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de las cartas fianzas, los honorarios de su Residente de Obra, así como, de 02 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 836.62, los cuales deberán ser debidamente acreditados en su oportunidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

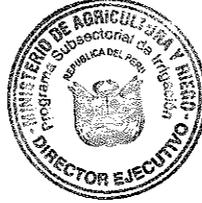
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 21 (veintiún) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

P. ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo